



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 000733 DE 06 AGO 2009

Por la cual se adopta el MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES EN LA PRACTICA FORENSE

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que la confiere la Ley 938 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del proceso de modernización y avance de la medicina forense, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se considera como el principal Organismo científico del Sistema Judicial Colombiano, que aporta las pruebas periciales necesarias para garantizar la objetividad de los procesos judiciales y administrativos.

Que es necesario garantizar al sistema de administración de justicia, la idoneidad de las pruebas periciales que se aportan a las investigaciones, para lo cual, ha de tenerse en cuenta aspecto de seguridad, calidad científico-técnica, salud y preservación del medio ambiente, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 938 del 20 de diciembre de 2004, el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el Territorio Nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que en desarrollo de la misión le corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses servir como órgano de verificación y control de pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de la autoridad y como Centro Científico de referencia en asuntos relacionados con la medicina legal y ciencias forenses.

Que en cumplimiento del artículo 36. numeral 5, de la Ley 938 del 30 de diciembre del 2004, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses le corresponde cumplir la función de definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con Medicina Legal, Ciencias Forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que de conformidad con el artículo 40, numeral 4 de la ley 938 de 2004, el Director General tiene la función de Aprobar el Reglamento General de Servicios y Manuales Técnicos y Científicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que se hace necesario adoptar un manual para la identificación de cadáveres en la practica forense.

Que en merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en todas sus partes el MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES EN LA PRACTICA FORENSE.

ARTÍCULO SEGUNDO, El contenido del manual de Identificación de cadáveres, hace parte integral del presente acto administrativo:

MS



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 000733 DE 06 AGO 2009.

ARTÍCULO TERCERO : El manual de Identificación de Cadáveres en la Practica Forense debe aplicarse y utilizarse por los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales y que participen en el proceso de identificación de cadáveres.

ARTICULO CUARTO: Este manual se actualizará de conformidad con los avances científicos-técnicos y/o normativos a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá. D.C., a los

PEDRO GABRIEL FRANCO MAZ.

Proyecto: Ma.Liliana R.F. Profesional O.Jurídica.
Revisó: Norman Humberto lozano. Jefe oficina Jurídica
Rad.1156.30-08.2009

MAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en todas sus partes el MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES EN LA PRACTICA FORENSE

ARTÍCULO SEGUNDO. El contenido del manual de Identificación de cadáveres, hace parte integral del presente acto administrativo.